

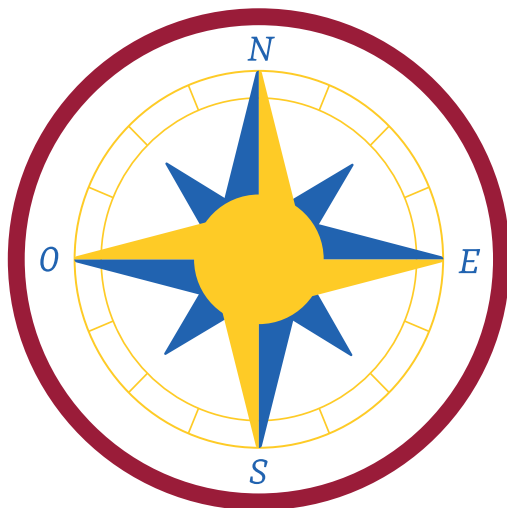


CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS  
"ROSARIO IBARRA DE PIEDRA"  
CASA EDITORIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

# CONOCE LOS DERECHOS HUMANOS

---

los derechos del pueblo



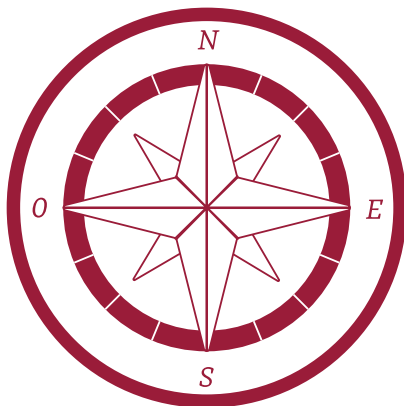


CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS  
"ROSARIO IBARRA DE PIEDRA"  
CASA EDITORIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

# CONOCE LOS DERECHOS HUMANOS

---

los derechos del pueblo



DGDDH

Autoría: Marcela Arévalo Contreras  
Bertha Isela Hernández Martínez  
Juan José Sánchez González

*Conoce los derechos humanos,  
los derechos del pueblo*

Primera edición: diciembre, 2023

ISBN: 978-607-729-620-1

**D. R. © Comisión Nacional  
de los Derechos Humanos**

Periférico Sur 3469,  
esquina Luis Cabrera,  
Col. San Jerónimo Lídice,  
Demarcación Territorial La Magdalena Contreras,  
C. P. 10200, Ciudad de México.

Dirección editorial: Benjamín Alejandro García González  
Subdirección de formación y diseño: Lili E. Montealegre  
Ilustración y diseño: Frida Lorena Solano Martínez  
Corrección de estilo: Iván López Alemán  
Jefe de Departamento de Formación y Diseño  
de Publicaciones: Carlos Santiago Amézquita Villamizar

Impreso en México

PUBLICACIÓN GRATUITA  
PROHIBIDA SU VENTA

**L**os derechos humanos tienen un solo principio y fin: la dignidad humana; para garantizarla, el Estado mexicano tiene la obligación de defenderlos.

Si conoces tus derechos, podrás ejercerlos, exigirlos, promoverlos y protegerlos, además de defenderte en caso de abuso por parte de las autoridades y contribuir con la transformación social desde la cultura de paz y derechos humanos.

## **¿Qué dice de los derechos humanos la Constitución Mexicana?**

El artículo 1º establece que:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

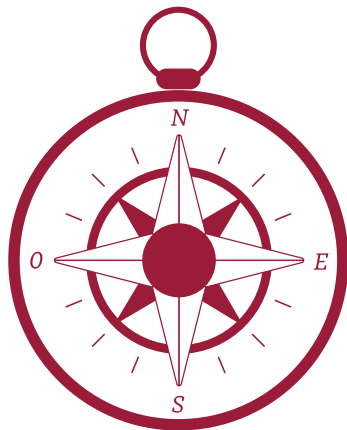
Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.

## ¿Qué hace la CNDH?

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) tiene por objeto esencial proteger los derechos humanos de las personas mexicanas y de aquellas que transiten por territorio mexicano; además, se encarga de la observancia, promoción, estudio y divulgación de aquéllos.

Algunos de los derechos humanos que tienes en este país son:

- ◇ **Derecho a la igualdad y no discriminación.** Está prohibida toda exclusión o trato diferenciado por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o de salud, religión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra circunstancia que se tome como pretexto para vulnerar la dignidad y anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- ◇ **Igualdad entre mujeres y hombres.** Todas las personas gozan de los mismos derechos, sin importar su sexo o género. El Estado debe garantizar la erradicación de la violencia contra las mujeres y fortalecer la igualdad de oportunidades en la vida pública y privada.



- ◇ **Igualdad ante la ley.** Todas las personas son iguales ante la ley. La ley deberá atender las circunstancias de cada persona para crear condiciones que permitan el acceso a su protección en igualdad. Ninguna persona puede ser juzgada por leyes o tribunales creados especialmente para su caso.
- ◇ **Derecho a la libertad.** En México está prohibida la esclavitud en cualquiera de sus formas. Toda persona extranjera en esa situación recobrará su libertad una vez haya ingresado a nuestro país. De la misma forma, no puede obligarse a nadie a prestar trabajos contra su voluntad y sin recibir un pago justo.
- ◇ **Derecho a la integridad y seguridad personales.** Toda persona tiene derecho a que el Estado respete su integridad física, moral y psíquica. La Constitución prohíbe las penas de muerte, la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- ◇ **Libertad de trabajo, profesión, industria o comercio.** Toda persona tiene derecho a dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.
- ◇ **Libertad de pensamiento y expresión.** Este derecho incluye la libertad de todas las personas para buscar, recibir y difundir informaciones e ideas, ya sea oralmente, por escrito o a través de las nuevas tecnologías de la infor-

mación, siempre que en aras de la libertad de expresión no se vulneren los derechos de las demás personas.

- ◇ **Libertad de tránsito y residencia.** Es un derecho de las personas para entrar y salir del país, viajar de un lugar a otro en el territorio mexicano o mudar su residencia, sin que se requiera algún permiso o documento legal para hacerlo.
- ◇ **Libertad de asociación, reunión y manifestación.** Todas las personas tienen derecho a agruparse libre y pacíficamente con cualquier objeto lícito, a formar parte de una asamblea o reunión que tenga como propósito expresar o exponer cualquier idea, petición o protesta a la autoridad, siempre que los manifestantes actúen con respeto a la dignidad de las personas y a las leyes.
- ◇ **Libertad religiosa y de culto.** Toda persona tiene libertad para adoptar, profesar, divulgar o seguir, inclusive de cambiar, la creencia religiosa o filosófica que más le agrade o desee.
- ◇ **Derecho de acceso a la justicia.** Toda persona tiene derecho de acudir ante los tribunales para que se le administre justicia de manera pronta, completa, imparcial y gratuita en su idioma.
- ◇ **Derecho de audiencia y debido proceso.** Es el derecho que tiene toda persona para ejercer su defensa y ser oída por la autoridad competente, con las debidas formalida-



des y dentro de un plazo razonable, de manera previa al reconocimiento o restricción de sus derechos y obligaciones.

- ◇ **Principio de legalidad.** Las personas no pueden ser molestadas en sus bienes, posesiones, familia, integridad o derechos, sin que exista un mandamiento escrito emitido por autoridad competente y debidamente fundado y motivado.
- ◇ **Seguridad jurídica en materia de detención.** Nadie podrá ser detenido sin una orden de aprehensión emitida por un juez competente, previa denuncia o querrela presentada ante el Ministerio Público.
- ◇ **Seguridad jurídica para las personas sujetas a procesos en materia penal.** Toda persona sujeta a proceso penal tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa.
- ◇ **Seguridad jurídica en las detenciones ante autoridad judicial.** Ninguna persona podrá permanecer detenida ante un juez por más de 72 horas, sin que éste justifique la detención con un auto de vinculación a proceso, el cual contendrá el delito por el que se acuse, el lugar, tiempo y circunstancias de realización, así como los datos que indiquen que se ha cometido un delito y que exista la probabilidad de que el detenido lo cometió.



- ◇ **Derecho a la inviolabilidad del domicilio.** Toda persona tiene derecho a que el Estado garantice la protección de su domicilio, y no podrá ser objeto de molestias arbitrarias ni afectarse este derecho si no existe por parte de la autoridad una orden de cateo o visita domiciliaria emitida conforme a derecho.
- ◇ **Derecho a la inviolabilidad de comunicaciones privadas.** En México está prohibido que la autoridad o los particulares inspeccionen, fiscalicen, registren, abran o violen la correspondencia o los paquetes de otros que se envíen por el servicio postal, así como otro tipo de comunicaciones entre particulares.
- ◇ **Derechos sexuales y reproductivos.** Toda persona tiene derecho a que sea respetada su identidad de género y a ejercer su sexualidad con plena libertad, seguridad y responsabilidad. Las personas tienen el derecho a decidir de manera libre e informada el número de hijos que deseen tener y el espaciamiento de éstos.
- ◇ **Derecho de acceso a la información.** El Estado debe garantizar el derecho de las personas para acceder a la información pública; para buscar, obtener y difundir libremente la información en cualquiera de sus manifestaciones (oral, escrita, por medios electrónicos o informáticos).



- ◇ **Derecho a la protección de datos personales.** Toda persona tiene derecho a que el Estado proteja los datos que se refieren a su vida privada y datos personales cuando se encuentren en posesión de particulares o de la autoridada.
- ◇ **Derecho a la ciudadanía.** Todo hombre o mujer que tenga la nacionalidad mexicana y cumpla con los requisitos que la Constitución establece tendrá el derecho a la ciudadanía mexicana.
- ◇ **Derecho a la reparación por violaciones a los derechos humanos.** Toda persona que ha sido víctima de violaciones a derechos humanos tiene derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral y debida diligencia, así como al resto de los derechos consagrados en la Constitución federal, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y en la Ley General de Víctimas.
- ◇ **Derecho a la educación.** Toda persona tiene derecho a recibir educación. En México los niveles de preescolar, primaria, secundaria y medio superior serán gratuitos y laicos.
- ◇ **Derecho a la salud.** Toda persona tiene derecho a la protección de la salud; si las personas hacen uso de los servicios de salud, tienen el derecho de obtener prestaciones oportunas, profesionales, idóneas y responsables. El Esta-

do otorgará servicios de salud a través de la federación, los estados y municipios, de acuerdo con lo establecido por la ley.

- ◇ **Derecho a la vivienda.** Toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.
- ◇ **Derecho al agua y saneamiento.** Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico, en forma suficiente, salubre, aceptable y fácil de obtener.
- ◇ **Derecho a la alimentación.** Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
- ◇ **Derecho a un ambiente sano.** Toda persona tiene derecho a gozar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado para su desarrollo y bienestar. Quien ocasione un daño o deterioro ambiental ocasionará las responsabilidades que establezcan las leyes.
- ◇ **Derecho a la identidad.** Toda persona tiene derecho a pertenecer a un grupo social; para ello, el Estado debe garantizar que las personas sean registradas de manera inmediata a su nacimiento y que cuenten con una copia certificada del acta correspondiente.
- ◇ **Derecho al libre desarrollo de la personalidad.** Todas las personas tienen derecho a vivir y desempeñar papeles de identidad de acuerdo con su identidad de género; al ma-

rimonio; al divorcio; al concubinato; a portar tatuajes; a celebrar convenios y acuerdos. Se protegen también los derechos de las personas gestantes a decidir sobre su propio cuerpo.

- ◇ **Derecho de los pueblos y comunidades indígenas.** Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a la autonomía y a la libre determinación, así como al uso y aplicación de su derecho consuetudinario, a su lengua, a la consulta previa, a la preservación de su cultura, a la representación y participación política, al acceso a la tenencia de la tierra, así como al uso y disfrute de los recursos naturales.
- ◇ **Derechos agrarios.** El Estado reconoce y protege el derecho a la propiedad comunal y ejidal de la tierra, así como la personalidad jurídica de los núcleos de población comunales y ejidales
- ◇ **Derecho de acceso a la cultura.** Toda persona tiene derecho para acceder a la cultura y a sus beneficios, así como a disfrutar de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.
- ◇ **Derecho a la cultura física y al deporte.** Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte.
- ◇ **Derecho al trabajo.** Comprende el derecho a tener un empleo; un salario suficiente y



justo para satisfacer nuestras necesidades y, en su caso, las de nuestras familias; a gozar de condiciones equitativas, satisfactorias y a la protección contra el desempleo, sin discriminación alguna.

- ◇ **Derecho a la seguridad social.** Este derecho implica que el Estado debe realizar las acciones pertinentes para proporcionar servicios médicos, protección económica por enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, desempleo, invalidez o vejez.
- ◇ **Derecho a la democracia.** El Estado debe garantizar el libre ejercicio de los derechos civiles, de la diversidad ideológica, el derecho a votar y ser votado en condiciones de igualdad, y a la representación política, entre otros.<sup>1</sup>
- ◇ **Derecho a la verdad.** Toda víctima y sus familiares tienen derecho a conocer la verdad de los sucesos que originaron las violaciones a sus derechos humanos. El Estado tiene la obligación de esclarecer los hechos, investigar, juzgar y sancionar a las personas responsables de violaciones de derechos humanos.

---

<sup>1</sup> Te invitamos a leer más en la Recomendación General 46/2022 sobre violaciones graves a derechos humanos, así como violaciones al derecho a la democracia y al derecho a la protesta social, al derecho de reunión y al derecho de asociación, entre otras, cometidas por el Estado entre 1951-1965

## **Grupos de atención prioritaria**

### *Niñas, niños y adolescentes (NNA)*

El Estado y sus instituciones deberán garantizar el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo de NNA; a la prioridad; a la identidad; a vivir en familia; a la igualdad sustantiva; a que no se les discrimine; a vivir en condiciones de bienestar, a un sano desarrollo integral; a una vida libre de violencia y a la integridad personal; a la salud y seguridad social; a la educación; al descanso y libre esparcimiento; a la intimidad; a la seguridad jurídica, entre otros.

### *Personas con discapacidad*

El Estado se encuentra obligado a promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades, respetando en todo momento su dignidad.

### *Adultos mayores*

Las personas de 60 años o más son titulares de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los ordenamientos jurídicos que de ella se derivan. Algunos de sus derechos son la igualdad de oportunidades, la participación política, los cuidados, la autorrealización, la dignidad y la justicia, entre otros.

## *Personas en situación movilidad*

Los derechos humanos van más allá de la nacionalidad. Las personas en movilidad y migración tienen derecho al libre tránsito, a la seguridad jurídica, al debido proceso, a la asistencia consular, entre otros.

Los derechos humanos son materia viva y en constante cambio; muchos de los derechos que gozamos en la actualidad no estaban reconocidos antes, y la lista actual tampoco integra todos los derechos protegidos por la Constitución o los tratados internacionales. Siempre puede haber nuevos derechos, por lo que te invitamos a navegar en nuestro sitio web y conocer nuestras redes sociales.

Si quieres aprender más sobre derechos humanos, acercate a la CNDH. Lada gratuita nacional: 800 715 2000

En la Comisión Nacional de los Derechos Humanos estamos para orientarte y ayudarte a defender tus derechos humanos, las 24 horas del día los 365 días del año.

En la Ciudad de México te atendemos en Periférico Sur #3469 Col. San Jerónimo Lídice, La Magdalena Contreras, C.P. 10200 Tel. 555 681 81 25



[www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)

## Localiza tu oficina más cercana

<p><b>TIJUANA, B.C.</b> Tel. 664 633 3400 Lada sin costo: 800 027 5151</p>	<p><b>LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR</b> Tels. 612 123 6398, 612 129 4437 y 612 129 4438 Lada sin costo: 800 838 4377</p>
<p><b>HERMOSILLO, SONORA</b> Tel. 631 311 0006 Lada sin costo: 800 672 5935</p>	<p><b>TORREÓN, COAHUILA</b> Tel. 871 222 5636 Lada sin costo: 800 838 4410</p>
<p><b>REYNOSA, TAMAULIPAS</b> Tels. 899 188 0040, 899 922 4263, 899 922 4264, y 899 922 4266 Lada sin costo: 800 508 2999</p>	<p><b>AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES</b> Tel. 449 910 0080 Lada sin costo: 800 822 4737</p>
<p><b>VERACRUZ, VERACRUZ</b> Tels. 229 924 9208, 229 937 1490, 229 980 6727 y 229 980 6225 Lada sin costo: 800 561 8509</p>	<p><b>MORELIA, MICHOACÁN</b> Tels. 443 147 8280 y 443 340 1045 Lada sin costo: 800 849 5054</p>
<p><b>ACAPULCO, GUERRERO</b> Tels. 744 435 0400, 744 481 0719 y 44 4812 264, Lada sin costo: 800 838 4595</p>	<p><b>OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA</b> Tel. 951 454 1621 Lada sin costo: 800 838 4080</p>
<p><b>SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS</b> Tels. 967 678 1881 y 967 678 6530 Lada sin costo: 800 523 7185</p>	<p><b>TAPACHULA, CHIAPAS</b> Tels. 962 620 1466 y 962 626 6889 Lada sin costo: 800 523 7185</p>
<p><b>CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA</b> Tels. 656 227 7150, 656 639 0941 y 656 639 0942 Lada sin costo: 800 670 1640</p>	<p><b>SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ</b> Tel. 444 454 0707 Lada sin costo: 800 327 7070</p>
<p><b>VILLAHERMOSA, TABASCO</b> Tel. 993 313 3999 Lada sin costo: 800 696 1800</p>	<p><b>MÉRIDA, YUCATÁN</b> Tels. 999 942 1888 y 999 920 5920 Lada sin costo: 800 822 5434</p>



Conoce los derechos humanos, los derechos del pueblo, editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se terminó de imprimir en noviembre de 2023 en los talleres de Corporación Mexicana de Impresión, COMISA General Victoriano Zepeda núm. 22, Colonia Observatorio, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México.

El cuidado de la edición estuvo a cargo de la Dirección Editorial de esta Comisión Nacional.

El tiraje consta de 10 000 ejemplares.

Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible, A.C.

(Certificación FSC México).

¿Cómo presentar una queja  
en la Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos (CNDH)?



f /CNDHmx

/CNDH X

▶ /CNDHENMEXICO

/CNDHMX @



EDIFICIO MARCO ANTONIO  
LANZ GALERA

## Sede Marco Antonio Lanz Galera

Periférico Sur 3469,  
Colonia San Jerónimo Lídice,  
Demarcación Territorial  
La Magdalena Contreras,  
C.P. 10200, CDMX.



Tel.:  
**55 56 81 81 25**

Número gratuito:  
**800 715 2000**



**correo@cndh.org.mx**  
**atencionciudadana.cndh.org.mx**

D.R. © Comisión Nacional  
de los Derechos Humanos.  
edición: diciembre, 2023/DCDDH/FLSM.  
Este material fue elaborado con papel certificado  
por la Sociedad para la Promoción del Manejo Forestal  
Sostenible, A.C. (Certificación FSC México).